



DECRETO ALCALDICIO N° 3033

AUTORIZA FESTIVAL DE MUSICA Y EMPRENDIMIENTO "SONIDO UNDERGROUND" A LA AGRUPACION JUVENIL REQUIEN DE LA COMUNA DE REQUINOA.

REQUINOA, 09 DIC 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

La Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.417, que modifica la Ley N° 21.239, prorrogando nuevamente el mandato de los Decretos de Órganos de Administración y Dirección de las Asociaciones y Organizaciones que indica.

CONSIDERANDO :

D.A. 2943 de fecha 30.11.2022, el que autoriza Festival de Musica y Emprendimiento SONIDO UNDERGROUND a la Agrupación Requi en sector Skate Park en Medialuna de Requinoa.

El Correo Electrónico de fecha 07.12.2022 el que comunica cambio de domicilio de la Actividad la que será en Plaza El Abra desde las 15:00 horas hasta las 01:00 horas

La solicitud presentada por la Agrupación Juvenil Requi en de fecha 23.11.2022 , para realizar FESTIVAL DE MUSICA Y EMPRENDIMIENTO "SONIDO UNDERGROUND" el día 10 de Diciembre de 2022, en Parque Comunal el Esfuerzo, costado de la Medialuna de la comuna de Requinoa.

DECRETO :

AUTORIZASE a la Agrupación Requi en, para realizar FESTIVAL DE MUSICA Y EMPRENDIMIENTO "SONIDO UNDERGROUND" el día 10 de Diciembre de 2022, en sector Plaza El Abra.

Que la Organización asume los costos derivados de posibles daños ocasionados por el evento en propiedad fiscal y daños a terceros y sus bienes.

Es de responsabilidad de la Organización velar por el cumplimiento de las normas y requisitos mínimos que la ley establece si fuese el caso, para este tipo de eventos.

TENGASE presente que la información proporcionada por la Organización, se circunscribe a aquellos eventos que no ameriten autorización del Gobierno Regional. (Se adjunta Declaración Jurada).

HORARIO : Desde las 15:00 horas hasta la 01:00
Con venta de bebidas analcohólicas.
Exento de derechos municipales.

Déjese establecido, que la entidad Organizadora deberá cumplir con todos los protocolos del Ministerio de Salud.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.
Responsable para estos efectos el Sr. Diego Jara Ugarte, Rut [REDACTED] Presidente de la Agrupación Juvenil Requi en de la comuna de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA, TENGASE PRESENTE Y ARCHIVASE.

**MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE**

WVM/CMAB/MBQ/apf
DISTRIBUCIÓN :
Secretaría Municipal (2)
Subcomisaría de Carabineros
Dirección Des. Comunitario (1)
Interesado (2)

